



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre trece (13) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2019-00275-00
Auto No. 939

Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico la beneficiaria de la cuota alimentaria **GINA FERNANDA MARMOLEJO MOSQUERA** acreditó estar matriculada cursando GRADO 11 dentro del segundo periodo del año 2022 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO EMILIO CARVAJAL**, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de febrero de 2023 y por ello se **DISPONE**:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de febrero de 2023 en beneficio del joven **GINA FERNANDA MARMOLEJO MOSQUERA**, descuentos que se le efectúan a su progenitor **JARISON MARMOLEJO AGUALIMPIA**.

SEGUNDO: Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73bcb6a0215917e9dbcb2ffb8914e9320448a2ed255174024ff060b3ce90a42**

Documento generado en 13/09/2022 02:07:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**